

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2022-MPU-GM.

Contamana, 11 de Noviembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 035-2022-CE, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Informe N° 001-2022-GIDUR/GM/MPU, de fecha 10 de noviembre de 2022, respecto a la reconfiguración del comité de recepción de la obra denominada, IOARR: “RENOVACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SARDINEL, ADQUISICIÓN DE LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2542261, y;

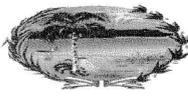
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, según los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR”, señala que: Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido. En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados”;

Que, el artículo 208º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF 187, establece en su numeral 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2022-MPU-GM.

Contamana, 11 de Noviembre de 2022.

obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, asimismo el numeral 208.2. de la norma acotada señala que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

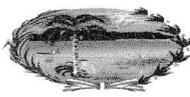
Que, con Carta N° 035-2022-CE, de fecha 02 de noviembre de 2022, del Representante Común, solicita la recepción de la obra, IOARR: “RENOVACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SARDINEL, ADQUISICIÓN DE LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2542261, en vista que se levantaron las observaciones de acuerdo al Acta de Pliego de Observaciones de Obra, realizada el 28 de Octubre de 2022, de esta manera se viene cumpliendo el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, párrafo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 001-2022-GIDUR/GM/MPU, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - MPU, solicita al Gerente Municipal, la reconfiguración del comité de recepción de la obra, IOARR: “RENOVACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SARDINEL, ADQUISICIÓN DE LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2542261, la Actividad de Intervención Inmediata se encuentra CULMINADA al 100%, la misma que estará conformada por el personal siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL CHEGLIO Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	MIEMBROS TITULARES
PRIMER MIEMBRO	Lic. Adm. CÉSAR GRÁNDEZ MAYORA Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales	
SEGUNDO MIEMBRO	Econ. ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ Gerente de Administración y Finanzas	

Que, con Expediente N° 5507, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda;

Estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2022-MPU-GM.

Contamana, 11 de Noviembre de 2022.

modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: IOARR “RENOVACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SARDINEL, ADQUISICIÓN DE LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2542261, la misma que estará reconformada por el personal siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL CHEGLIO Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	MIEMBROS TITULARES
PRIMER MIEMBRO	Lic. Adm. CÉSAR GRÁNDEZ MAYORA Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales	
SEGUNDO MIEMBRO	Econ. ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ Gerente de Administración y Finanzas	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
ALBE
OAL